

G.D.P.MKT: 38/2026
FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026
DICTAMEN TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Contrato N°: BNF-P N° 056/2025
Objeto de la Modificación: Ajuste de Plazo y ampliación del monto del contrato.
N° ID 461.512

ANTECEDENTES

Contrato Abierto BNF-P N° 056/2025 de fecha 18 de junio de 2025, para el “Servicio de Organización Integral de Expo Ferias del Paraguay” suscripto con la firma COEFICIENTE S.R.L. correspondiente a los LOTE N° 1 – INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN y LOTE N° 2 – CATERING Y CEREMONIAL.

Al respecto, la ejecución del contrato plurianual mencionado, cuyo monto máximo asciende a G. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) para el Lote 1 y Lote 2, a la fecha la ejecución de este se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Lote N° 1- Infraestructura y Promoción		Lote N° 2 – Catering y Ceremonial	
	Monto máximo: 1.700.000.000.-		Monto máximo: 800.000.000.-	
	267	284	267	284
Ejecutado	1.700.000.000.-	No aplica	400.000.000.-	400.000.000.-
Disponible	0	-	0	0

En relación con el desglose de los ítems que serán afectados por la ampliación solicitada, se aclara que la misma comprende todos los ítems detallados en los Lotes N.º 1 y N.º 2 de nuestro contrato, con excepción de aquellos correspondientes al Objeto de Gasto 284, específicamente los ítems referentes al servicio de catering.

Cabe señalar que esta situación obedece a que el contrato de referencia es de carácter abierto, por lo que la ampliación se solicita únicamente para los ítems cuya demanda proyectada así lo requiere.

FUNDAMENTO LEGAL

La modificación se sustenta en lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 7021 de Suministros y Contrataciones Públicas, Artículos 174, 175, 177 y 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que regula las modificaciones contractuales por necesidad institucional debidamente justificada, sin alterar el objeto esencial del contrato.

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

Tipo de modificación: Ajuste de Plazo y Ampliación de Monto de Contrato.
Monto: G. 500.000.000.- (Quinientos millones).
Tiempo requerido: 3 (tres) meses y 11 (once) días (29 de setiembre 2026).

LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 27/01/2025 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

Artículo 174. Dictamen técnico y legal

En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Artículo 175. Modificaciones a los contratos

Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

Artículo 177. Ampliación de plazo y/o Monto

Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley según corresponda. Los precios unitarios deberán permanecer invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

Artículo 178. Modificaciones Contractuales

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones Públicas, atendiendo las siguientes reglas:

...Inc. B) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

...Inc. D) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

La ampliación del plazo de vigencia podrá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la contratante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de un convenio modificatorio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio hasta el 29 de septiembre de 2026, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y la adecuada atención de las necesidades operativas.

Cabe destacar que, durante los últimos meses, se ha venido registrando un promedio mensual de ejecución de Gs. 250.000.000.-, lo cual evidencia que los recursos disponibles resultan insuficientes para cubrir una ampliación de fecha hasta el 29 de setiembre de 2026

Adicionalmente es importante señalar que la participación de una entidad bancaria en exposiciones (especialmente agroindustriales o regionales) es una decisión estratégica que va más allá del marketing tradicional, enfocándose en la colocación de activos y la consolidación de relaciones de confianza en sectores clave de la economía.

1. Generación de Negocio Directo (Pipeline de Créditos)

- Colocación de Préstamos: Las ferias son el momento en que los clientes toman decisiones de inversión (compra de maquinaria, ganado o tecnología). Estar presente permite ofrecer líneas de crédito exclusivas y preaprobar financiaciones en el momento.
- Captación de Leads: Permite concentrar en pocos días a clientes potenciales de un perfil específico (productores, empresarios, PyMEs), optimizando el tiempo del equipo comercial.

2. Fortalecimiento de Alianzas con Proveedores

- Acuerdos de Financiación: Estar en la expo facilita cerrar acuerdos con los propios expositores (vendedores de maquinaria o insumos) para que ellos ofrezcan el financiamiento de tu banco a sus clientes.
- Sinergia de Ventas: Al financiar el producto de un tercero, el banco se integra en la cadena de valor del cliente grande, convirtiéndose en su socio estratégico de crecimiento.

3. Educación y Asesoría Financiera

- Talleres y Capacitación: Las exposiciones son espacios ideales para realizar charlas sobre gestión financiera, nuevas herramientas digitales o mercados de capitales, posicionando al banco como un referente de conocimiento y no solo un prestamista.
- Atención Personalizada: Ofrecer un espacio cómodo para que los clientes del interior discutan sus proyectos cara a cara con gerentes regionales refuerza el vínculo emocional y la confianza.

4. Posicionamiento y Reconocimiento de Marca

- Imagen de Solidez: No estar en la feria principal de una región puede interpretarse como falta de interés o compromiso con ese sector productivo.
- Fidelización con Beneficios: El uso de stands para ofrecer servicios adicionales (cajeros, zonas de descanso, descuentos con tarjetas del banco) mejora la experiencia del cliente actual y atrae a los de la competencia.

S.O.G	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ampliación Solicitada
267	5	Transporte, Montaje, adecuación, mantenimiento y desmontaje de los stands, y de los ítems desde Casa Matriz hasta 50 km. de distancia	1	59.000.000	59.000.000
267	8	Transporte, Montaje, adecuación, mantenimiento y desmontaje de los stands, y de los ítems I al 4 a más de 300km de Asunción	2	121.000.000	242.000.000
267	9	Promoción del Evento según EETT	3	5.200.000	15.600.000
267	11	Provisión de pases diarios de acceso según EETT	1.000	50.000	50.000.000
267	12	Provisión de pases para día de inauguración del stand	350	50.000	17.500.000
267	13	Provisión de pases para estacionamiento	200	200.000	40.000.000
TOTAL					424.100.000

S.O.G	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ampliación Solicitada
267	7	Mesa redonda para 6 (seis) personas.	66	25.000	1.650.000
267	8	Mesa de apoyo, con mantel.	30	30.000	900.000
267	9	Mesa tablón para buffet vestida.	30	53.000	1.590.000
267	14	Vaso largo de vidrio.	300	3.500	1.050.000
267	15	Vaso corto de vidrio.	300	3.000	900.000
267	16	Copa de vidrio para agua.	300	4.000	1.200.000
267	18	Platitos de porcelana	300	5.000	1.500.000
267	19	Tenedorcito de petit buffet	300	2.500	750.000
267	20	Bandeja de acero inoxidable	151	20.000	3.020.000
267	22	Servilleta de papel tizu	300	7.000	2.100.000
267	26	Estufa a gas, para exteriores: según EETT	15	456.000	6.840.000
267	28	Equipo de audio para eventos, según EETT	5	3.500.000	17.500.000
267	29	Tarima alfombrada (2,5x1 metros minimamente).	5	1.000.000	5.000.000
267	30	Atril en material adecuado al mobiliario del stand.	3	600.000	1.800.000
267	32	Maestro de ceremonias para evento, según EETT	3	3.000.000	9.000.000
267	33	Pantalla led para eventos, según EETT	3	3.000.000	9.000.000
267	40	Transporte de los ítems del I al 38 a partir de 51 Km de Asunción, y hasta 150 km de Asunción,	1	2.100.000	2.100.000
267	42	Transporte de los ítems del I al 38, a más de 301 km de Asunción.	2	5.000.000	10.000.000
TOTAL					75.900.000

TOTAL DE AMPLIACIÓN SOLICITADA	500.000.000
--------------------------------	-------------

Decreto N.º 6120/2026

Cabe señalar que EL BNF, como entidad financiera pública que forma parte del sistema financiero nacional, desarrolla sus actividades en un entorno altamente competitivo, donde interactúa con bancos e instituciones financieras privadas en la captación de clientes y colocación de productos y servicios.

En este marco, las Expo Ferias constituyen espacios estratégicos de alto impacto para la promoción institucional, ya que permiten el contacto directo con la ciudadanía, emprendedores, productores y potenciales clientes en distintos puntos del país. La participación del BNF en estos eventos responde a la necesidad de fortalecer su posicionamiento de marca, difundir su cartera de productos y servicios financieros—especialmente aquellos orientados al desarrollo económico y social— y ampliar su alcance hacia sectores que requieren inclusión financiera.

Asimismo, las Expo Ferias brindan la oportunidad de generar vínculos directos con los usuarios, conocer sus necesidades, ofrecer asesoramiento personalizado y facilitar el acceso a soluciones financieras en el lugar.

En este contexto, se requiere la implementación de un servicio integral de comunicación, promoción y soporte operativo que garantice una presencia institucional sólida, coherente y alineada a la imagen corporativa del BNF en cada evento.

considerando lo dispuesto en el Decreto N.º 6120/2026, por el cual se establecen medidas de optimización, priorización y gestión del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2026, cumpla en señalar lo siguiente:

Específicamente, en su Artículo 11 se dispone la suspensión de procesos relacionados a servicios de catering, salvo excepciones puntuales vinculadas a servicios esenciales o situaciones debidamente justificadas.

En ese sentido, y conforme al análisis técnico del contrato vigente, se deja expresa constancia de que la ampliación solicitada se encuentra circunscripta a los servicios comprendidos en el Lote N.º 1 – “Infraestructura y Promoción”, los cuales corresponden a la provisión de estructuras, montaje, transporte y servicios logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales en las Expo Ferias.

Asimismo, corresponde señalar que el Lote N.º 2 – “Catering y Ceremonial” contempla los Objetos de Gasto 267 y 284; sin embargo, las necesidades que motivan la presente ampliación no guardan relación con servicios de ceremonial y catering. En ese sentido, cabe mencionar que lo solicitado contempla exclusivamente al objeto de gasto 267, no previéndose la utilización de recursos correspondientes al objeto de gasto 284.

En ese sentido, se solicita la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, correspondiente única y exclusivamente a los servicios imputados al Objeto de Gasto 267, sin afectación alguna al Objeto de Gasto 284, destinado a servicios de ceremonial y catering.

Por lo tanto, la modificación propuesta no se encuentra alcanzada por las restricciones establecidas para servicios de catering conforme a lo previsto en el citado Decreto, sino que responde a necesidades operativas vinculadas a la presencia institucional y al cumplimiento de las actividades misionales del Banco.

En consecuencia, se considera que la ampliación solicitada resulta técnicamente justificada y no contraviene las disposiciones vigentes establecidas en el Decreto N.º 6120/2026.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, el análisis técnico y la normativa aplicable, se concluye que las modificaciones del Contrato BNF-P N.º 056/2025 de fecha 18 de junio del 2025 en cuanto al plazo y monto vigente es justificada, legalmente viable y necesaria para asegurar la operatividad institucional.

ES MI DICTAMEN.


Víctor F. Cuevas Decoud
Jefe de División
Mercadeo
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

G.D.P. MARK. N° 34/2026

A : GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
DE : GERENCIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y MARKETING.
REF. : SOLICITUD DE ADENDA – CONTRATO BNF-P N° 056/2025 - ID N° 461.512.
FECHA : 03 de junio de 2026

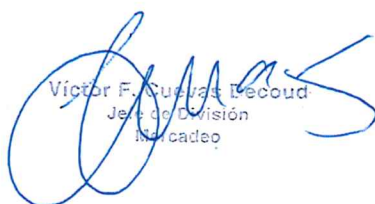
Nos dirigimos a ustedes, en relación al Contrato Abierto BNF-P N° 056/2025 de fecha 18 de junio de 2025 referente al “Servicio de Organización Integral de Expo Ferias del Paraguay, ID N° 461.512” suscrito con el proveedor Coeficiente S.R.L., al respecto se solicita cuanto sigue:

Se solicita la ampliación de monto de 20% del total adjudicado en el ejercicio 2025 así también la ampliación de vigencia del contrato desde la fecha de firma del contrato mencionado hasta el 29 de setiembre de 2026, se realiza este pedido a fin de garantizar la óptima continuidad de los trabajos a los cuáles nos vemos abocados, así como de seguir manteniendo un servicio muy importante en cuanto a la presencia de la marca BNF como entidad financiera dentro de las expo feria desarrolladas dentro del territorio nacional.

Para ello adjuntamos la conformidad del proveedor, la ejecución de saldos actualizada y Dictamen técnico para modificación contractual, de manera a que puedan tener toda la información y proceder según lo establece la normativa legal vigente.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad de saludarles atentamente.

GERENCIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y MARKETING.


Víctor F. Cuevas Recoud
Jefe de División
Marketing


Elio Jorge Espinola Roldán
Gerente Departamental
Desarrollo de Ptos. y Marketing

Adjuntos:

- Ejecución de Saldos.
- Conformidad del Proveedor.
- Dictamen técnico para modificación contractual

Asunción, 01 de junio del 2026

Señores

Banco Nacional de Fomento – BNF

Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en relación al contrato **BNF N° 056/2025 de la LPN - Licitación Pública Nacional ID: 461.512 "Servicio de Organización Integral de Expo Ferias del Paraguay"**; a fin de manifestar nuestra conformidad de la extensión del monto y plazo de ejecución de los ítems adjudicados del presente llamado.

Sin otro particular, les saluda respetuosamente.



Claudio San Martín
Aporadoro
Coeficiente S.R.L.

Av. Perón 3002 y San Fernando - Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 332 077 - 307 571
direccion@coeficiente.com.py